

 FISCALÍA <small>GENERAL DE LA NACIÓN</small>	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					Código
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					FGN-MP03-F-22
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 1 de 5

**DIRECCIÓN JUSTICIA TRANSICIONAL
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PERSECUCIÓN DE BIENES**

ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

Ciudad y fecha de la diligencia: TURBO –ANTIOQUIA, 3 de MARZO de 2022.

Despacho Fiscal de Tribunal: Dr. JOSE DARIO CEDIEL SERRANO

Nombre del Fiscal que realiza la diligencia: DORA AYDEE GÓMEZ PÈREZ

Bloque: MINEROS

Postulado: RAMIRO VANOY MURILLO

ID Bien: 103323

Tipo de bien: PREDIO RURAL

Descripción del bien: Predio rural denominado FINCA PARQUE BERRIO.

Identificación del bien: FMI 034-3517 de la Oficina de Registro e Instrumentos públicos de Turbo.

Código Catastral: 058370005000000010008000000000

Dirección del bien: Predio rural Finca PARQUE BERRIO ubicado en la Vereda La Leona.

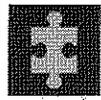
Municipio-Departamento de ubicación del bien: Turbo –Antioquia.

Entidades que participan en la diligencia: Por parte de la Fiscalía General de la Nación, se hicieron presentes DORA AYDEE GÓMEZ PÈREZ Fiscal 159 Seccional Apoyo Despacho 16 subcomisionada para el efecto, LUIS MIGUEL TORRES ARDILA Técnico Investigador IV y FABIO HERNANDEZ BERNAL Técnico Investigador I adscritos al Grupo Persecución de Bienes de Justicia Transicional. Por parte del Fondo para la Reparación de las Víctimas FRV, se hicieron presentes MAURICIO AYA JIMENEZ del Grupo Administración de Bienes y JEISON EDUARDO FINO RINCÓN del área de Gestión Predial y Comercialización de bienes.

Magistratura que ordena el secuestro: Magistrado de Control de Garantías de la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Medellín Dr. OLIMPO CASTAÑO QUINTERO.

Fecha de la audiencia que decreta la medida cautelar sobre el bien: 10 de febrero de 2022.

Persona que atiende la diligencia dentro del bien: Una vez en el sitio se pudo constatar que el mismo se encontraba abandonado, sin que se observara persona alguna en el mismo.

 FISCALÍA	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					Código
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 2 de 5
FGN-MP03-F-22						

Se deja constancia que una vez revisado el folio de matrícula inmobiliaria se verifica que el bien figura como de propiedad del señor JOSE GABRIEL MOLINA PALACIO, procediendo a contactar telefónicamente al administrador de la finca LA MOLINERA, el señor JOSE CALLE al número celular 3116507389, con resultados negativos. Es pertinente señalar que al momento de la diligencia de alistamiento se indicó por parte del señor José Calle que este bien estaba siendo administrado por personal de la Hacienda CARULU, que se ubica en la parte norte del río León y que colinda con este predio.

Se da inicio a la diligencia de Secuestro y entrega del inmueble al Fondo de Reparación, así:

La diligencia se realiza conforme las previsiones consagradas en la Ley 975 de 2005, Ley 1592 de 2012, Código General del Proceso y Decreto 1069 de 2015.

1. IDENTIFICACION DEL INMUEBLE: Matrícula Inmobiliaria No. 034-3517

2. ÁREA: En el folio de matrícula registra un área de 91 hectáreas + 2000 Mts², la cual fue verificada al momento de la diligencia de alistamiento por parte del técnico de la Fiscalía.

3. LINDEROS: Predio que se alindera de la siguiente forma: se toma como punto de partida el delta 35 ubicado al oeste, donde concurren las colindancias de Álvaro Mosquera Palacio, Manuel Ruiz y los adjudicatarios. colinda así: Oeste: con Manuel Ruiz en 926 metros del delta 35 al detalle b, caño la madre al medio en todo el lindero. Noroeste y Noreste con zona de reserva protectora del río León en 2.027 metros del detalle b al, a. Este: con Plutarco Señá en 671 metros del detalle a al delta 53. Sureste y Sur: con Heli González en 902 metros del delta 53 al 42, caño el Indio al medio del delta 53 al 52. Suroeste: con Álvaro Mosquera Palacio en 549 metros del delta 42 al 35 punto de partida, caño al medio en todo el lindero y encierra.

4. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PREDIO.

El inmueble cuenta con dos unidades de construcción con las siguientes características constructivas: una vivienda, con cubierta en lámina de zinc ondulada, correas y mampostería en madera, pisos en tierra, con un área aproximada de 104 m², construcción que por sus características y vetustez se deprecia el 100% y un corral en estructura en madera con un área aproximada de 324 m², en mal estado de conservación.

La topografía del inmueble es ondulada con pendientes inferiores al 3%, presenta encerramiento perimetral parcial, la totalidad del inmueble presenta cobertura



FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

Código

FGN-MP03-F-22

Fecha emisión

2020

12

16

Versión: 01

Página: 3 de 5

vegetal que comprende una amplia gama de biomásas con diferentes características fisonómicas y ambientales que van desde praderas en pastos brachiarios en parte del predio, hasta áreas cubiertas por bosques naturales en mínima proporción. Es de anotar que en época invernal parte del inmueble es anegado por las aguas del río León.

La forma del predio es irregular delimitado por el siguiente polígono (cuadro de coordenadas puntos georreferenciados perímetro predio. Datum de mapa WGS 84)

Punto	Norte	Oeste
1	7°36'30.44"	76°44'38.58"
2	7°36'19.31"	76°44'40.63"
3	7°36'12.54"	76°44'30.43"
4	7°36'6.13"	76°44'31.24"
5	7°35'59.42"	76°44'38.74"
6	7°35'59.74"	76°44'48.62"
7	7°35'36.76"	76°45'13.94"
8	7°35'48.05"	76°45'17.65"
9	7°36'4.64"	76°45'18.33"
10	7°36'4.02"	76°45'6.71"
11	7°36'9.71"	76°45'7.85"
12	7°36'16.85"	76°44'50.05"
1	7°36'30.44"	76°44'38.58"

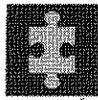
Es importante señalar que el bien se identificó jurídicamente, toda vez que la formación catastral no es coincidente en morfología, linderos, área y ubicación.

5. SERVICIOS PÚBLICOS: El bien no cuenta con acometida de servicios públicos domiciliarios.

6. ESTADO DEL BIEN: En buen estado (terreno).

7. USO O DESTINACION ACTUAL DEL BIEN: Se desconoce la destinación del predio, toda vez que no se encontró morador alguno al interior de este.

OBSERVACIONES: Se deja constancia que a partir de la fecha se deberán cumplir con las exigencias establecidas por el FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS –representado por MAURICIO AYA JIMENEZ.

 FISCALIA <small>MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ</small>	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL				
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE				Código
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01
					FGN-MP03-F-22

Así las cosas, se DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO el presente inmueble, identificado con matrícula inmobiliaria No. **034-3517**, conforme a las previsiones legales consagradas en el artículo 54 de la Ley 975 de 2005, Artículo 17 B de la Ley 1592 de 2012 y Decreto 1069 de 2015 Sección de bienes, por lo tanto, procede el despacho a hacer entrega material de este, de conformidad a esta acta y a las observaciones y salvedades realizadas dentro de la misma.

En este estado de la diligencia se le concede el uso de la palabra al Representante del Fondo para la Reparación de las Víctimas, quien señala lo siguiente:

"Se les informa a los presentes en esta diligencia que se deberá cumplir con las exigencias establecidas por el FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VICTIMAS – representado por el Administrador MAURICIO AYA JIMÉNEZ, quien manifestó: Se recibe el inmueble identificado con Folio de Matrícula 034-3517, en cumplimiento de lo ordenado por Magistrado de Justicia y Paz. Se identifica una vivienda elaborada en madera al interior del predio, sin embargo, no se encontró a quien pernocta en el lugar al momento de la diligencia; el Fondo para la Reparación de las víctimas-FRV adelantará las acciones necesarias para establecer un esquema de administración pertinente, tal cual lo establece la Ley 975 de 2005. De igual forma, se manifiesta que el inmueble objeto de la recepción, presenta una hipoteca con cuantía indeterminada abierta de primer grado, tal cual se evidencia en anotación No. 14 del Folio de Matrícula.

Así mismo en representación del FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VICTIMAS, el Topógrafo, JEISON EDUARDO FINO RINCÓN, manifestó: El predio objeto de Recepción requiere de saneamiento físico. (Se deben adelantar las tres etapas del saneamiento físico: diagnostico predial, levantamiento topográfico y tramites de actualización de áreas y linderos), lo anterior debido a que el polígono catastral no corresponde en ubicación con el polígono recorrido en campo; además de presentar diferencias de áreas en el área recorrida en campo entregada por el FRV de aproximadamente 98 Ha + 0615 m2 y el área del FMI correspondientes a 6 Ha + 8615 m2."

Se deja constancia que se realizó por parte de la policía judicial, registro fotográfico del estado del bien. Y se procede a hacer entrega del acta correspondiente al funcionario del Fondo para la Reparación de las Víctimas.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron.



DORA AYDEE GOMEZ PEREZ

FISCAL 159 SECCIONAL Despacho 16

Grupo Interno de Persecución de Bienes en el marco de Justicia Transicional



FORMATO ACTA DE SEQUESTRO DE INMUEBLE

Código

FGN-MP03-F-22

[Handwritten signature]

Fecha emisión

2020

12

16

Versión: 01

Página: 5 de 5

FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS

Nombre y apellido: MAURICIO AYA JIMENEZ

Grupo Administración de Bienes

Correo: mauricio.aya@unidadvictimas.gov.co

Jeison Fino

FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS

Nombre y apellido: JEISON EDUARDO FINO RINCÓN

Grupo Gestión Predial y Comercialización de Bienes

Correo: jeison.fino@unidadvictimas.gov.co

[Handwritten signature]

Funcionario de Policía Judicial- Apoyo operativo CTI

Nombre y apellido: FABIO HERNANDEZ BERNAL

Técnico Investigador I

[Handwritten signature]

Funcionario de Policía Judicial- Apoyo Técnico CTI

Nombre y apellido: LUIS MIGUEL TORRES ARDILA

Técnico Investigador IV

Correo electrónico: luism.torres@fiscalia.gov.co